

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio de 2 de agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncian para su provisión en propiedad, durante el plazo de un mes, las plazas de Médicos titulares siguientes:

Provincia de Burgos. — Partido médico de Gumiel del Mercado. — Le integra el municipio de Gumiel del Mercado. — Partido judicial de Aranda de Duero. — Vacante por renuncia. — Clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad. — Clase 3.ª — Dotación anual, 2.200 pesetas. — Número de familias incluidas en la Beneficencia provincial, 93. — Forma de provisión, concurso de antigüedad. — Censo de población, 2.170 habitantes.

Provincia de Burgos. — Partido médico de Villalba de Duero. — Le integra el municipio de Villalba de Duero. — Partido judicial de Aranda de Duero. — Vacante por renuncia. — Clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad. — Categoría 5.ª — Dotación anual 1.375 pesetas. — Número de familias incluidas en la Beneficencia municipal, cuatro. — Forma de provisión, concurso de antigüedad. — Censo de población, 472 habitantes.

Provincia de Burgos. — Partido médico de Pedrosa del Príncipe. — Le integran los municipios de Pedrosa del Príncipe y Valbonilla. — Partido judicial de Castrogeriz. — Vacante por renuncia. — Clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad. — Categoría 4.ª — Dotación anual, 1.650 pesetas. — Número de familias incluidas en la Beneficencia municipal, 14. — Concurso de antigüedad. — Censo de población, 568 habitantes.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando a

la misma la ficha de méritos. (Norma 10.ª de la Real orden de 11 de noviembre de 1930).

Madrid 7 de diciembre de 1931.  
=El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.=V.º B.º=El Director general, P. D., S. Ruesta.  
(*Gaceta* 14 diciembre 1931.)

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Por telégrafo, el Sr. Director general de Seguridad, me dice lo que sigue: he autorizado proyección películas «La gratitud de Periquito», «Entre llamas», «Un pollo que vuela», «Periquito, con gafas», «¿Quieres casarte conmigo?», «Porqué trabajan los hombres» y «El arca de Noé», de la casa L. Gaumont; «A cual más guapo» y «Novedades internacionales sonoras», de la casa Hispano American Films; «Un asesino entre nosotros», de la casa Universum Film Ufa; «Proclamación del Presidente de la República», de la casa España Film, y «Noticiero español», de la casa Noticiero español.

Lo que se hace público por medio de esta circular para conocimiento de las personas a las que pueda interesar.

Burgos 21 de diciembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

**Braulio Solsona.**

#### SECCIÓN AGRONÓMICA

#### Circular.

Habiendo remitido algunos Alcaldes relación del total de vino elaborado en la cosecha actual, y el sobrante de la anterior; se les participa que según el artículo 2.º del Decreto de fecha 24 de octubre, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en 30 de noviembre, deben remitir a la Sección Agronómica, calle de Vitoria, número 26, una de las declaraciones juradas de las tres que deben presentar todos

los Sindicatos y Corporaciones, en tidades, Sociedades o particulares dedicados a la elaboración o comercio de vinos.

Burgos 22 de diciembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

**Braulio Solsona.**

#### Circular.

El Alcalde de Villaquirán de los Infantes me comunica, ha sido declarado nulo el contrato de arrendamiento de la caza del mismo pueblo, que se hallaba vedado a favor de D. Victor Grijalvo Domínguez.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 24 de diciembre de 1931.

EL GOBERNADOR INTERINO,

**Manuel Gómez Pedreira.**

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales que han de formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio de 1932-1933, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial en el plazo de diez días, según dispone el artículo 12 de la vigente ley Electoral.

Burgos 28 de diciembre de 1931.  
=El Presidente, Manuel Gómez Pedreira.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

#### Villagutiérrez.

Vocales por territorial, D. Domingo Medina Pérez y D. Benito Pérez García; suplentes, D. Domingo Ortega Gentil y D. Esteban González Sari Martín

Vocal por industrial, D. Segundo Oteo Manzanos.

Vocal exJuez, D. Cándido Arnáiz González; suplente, D. Dionisio Fernández Peña.

Vocal Concejal, D. Martín Pérez Fernández; suplente, D. Amancio García Andrés.

#### Hurones.

Vocal exJuez, D. Anastasio Ibeas Ibáñez; suplente, D. Bruno Ibeas Ibáñez.

Vocales por territorial, D. Celestino Ibeas Ibeas y D. Timoteo Morquillas Fuente; suplentes, D. Angel Ibeas Ibeas y D. Blas Ruiz Pérez.

Vocales Concejales, D. Florentino Ibeas Martínez y D. Valentín Ibeas Izquierdo; suplentes, D. Rufino de Román Ibeas y D. Gregorio de Román Ibeas.

Vocal por industrial, D. Gisleno Alonso García; suplente, D. Baltasar Izquierdo Arnáiz.

#### Espinosa de Cervera.

Vocal Concejal, D. Gregorio Nebreda Núñez; suplente, D. Ricardo Nebreda García.

Vocal por territorial, D. Santiago Gil Abajo; suplente, D. Gregorio Aragón Benito.

Vocal por industrial, D. Zacarías Abajo Nebreda; suplente, D. Agustín de la Hoz Núñez.

Vocal exJuez, D. León Cuesta Gamarra; suplente, D. Miguel Aragón Hernando.

#### Merindad de Valdivielso.

Vocales por territorial, D. Victoriano Fernández Sedano y D. Ismael Armiño Fernández; suplentes, don Darío García Ruiz Huidobro y don Julián Rodríguez Alonso.

Vocales por industrial, D. Galo Villamor García y D. Melchor Ruiz Fernández; suplentes, D. Gregorio García Fernández y D. Salustiano García Ruiz.

Vocal Concejal, D. José Peña Fernández; suplente, D. Felipe Sainz Ruiz.

Vocal exJuez, D. Anselmo Villamor Relloso; suplente, D. Ramón García Sainz.

#### Huérmedes.

Vocales por territorial, D. Dionisio Alonso Alonso y D. Eleuterio

Villanueva Varona; suplentes, don José González Villalvilla y D. Julián Ortega Pérez.

Vocal por industrial, D. Donato García Fonturbel; suplente, D. Zacarías Ubierna Fonturbel.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de Sala de la Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia número 232.—En la ciudad de Burgos a 22 de octubre de 1931. Señores: D. José María Cremades, D. José de Juana, don Alfredo Alvarez, D. Ricardo Medina y D. Manrique Mariscal de Gante. Visto, ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el juicio ordinario de mayor cuantía, convertido hoy en menor después de evacuado el traslado de instrucción, seguido en el Juzgado del distrito del Hospital de Bilbao, a instancia de D. Desiderio Giménez Sagaseta, comerciante y vecino de Zaragoza, representado en primera instancia por el Procurador D. José A. Muzquiz y en estrados en esta segunda, contra D.<sup>a</sup> María Dagorn Alene, conocida también por Gilberta Flores, dedicada a las labores propias de su sexo, francesa, domiciliada en Bilbao, y representada respectivamente por los Procuradores D. Juan de la Puente y D. José Ramón de Echevarrieta en cada una de las dos instancias, sobre reclamación de cantidad, y a virtud de apelación formulada por la demandada de la sentencia del Juzgado de 9 de diciembre de 1930.

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada.

Resultando que interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra dicha sentencia por la parte demandada, recurso que fué admitido en ambos efectos, y previos emplazamientos de las partes, remitidos los autos originales a esta Audiencia, donde personada la parte apelante, no habiendo comparecido el apelado, se dió a los autos la tramitación legal, formándose el apuntamiento y con los traslados para instrucción pertinentes, dándose a los autos la tramitación de menor cuantía mediante proveído de 26 de mayo del corriente año y señalándose para la vista de la apelación el día 20 del corriente, en que tuvo lugar con asistencia e informe del Letrado D. Pedro Alfaro por la parte apelante.

Resultando que en esta instancia se observado las prescripciones legales.

Siendo Ponente el Magistrado D. José de Juana Velasco,

Aceptando los Considerandos de la sentencia apelada.

Considerando que no habiendo comparecido más que una parte no hay por qué hacer especial declaración de las costas de esta instancia.

Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada, declaramos que, estimando en parte la demanda, se condena a D.<sup>a</sup> María Dagorn al pago al D. Desiderio Giménez Sagaseta de la cantidad de 1.500 pesetas, con los inteses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, absolviéndola del resto de ella, sin especial condena de costas en ninguna de las dos instancias. Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos del Decreto de 2 de mayo último. Y una vez firme, devuélvanse los autos al Juzgado de donde proceden con certificación de la misma para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cremades.—José de Juana.—Alfredo Alvarez.—Ricardo Medina.—Manrique Mariscal de Gante.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. José de Juana, Magistrado Ponente en este pleito, celebrando audiencia pública en el día de hoy de que certifico.—Burgos 22 de octubre de 1931.—Ante mí, Antonio María de Mena.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos a 14 de noviembre de 1931.—Antonio M. Mena.

### Lerma.

D. Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 82 de 1931, por robo de los efectos que al final se expresarán, de la casa habitación de Martiniano Diez Moral, vecino de Madrigalejo, hecho ocurrido en la noche del 13 de noviembre pasado, y en cuyo sumario he acordado interesar de todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de tales efectos y a la detención de la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, de no acreditar su justa adquisición.

Dado en Lerma a 5 de diciembre de 1931.—El Secretario, Luis Alvarez.

### Efectos sustraídos.

Una escopeta de dos cañones, seminueva, fuego central, calibre 12, marca La Logroñesa de Armas, número 30.540.

Una bufanda de astracán, seminueva, que hace a dos caras una verde y otra amarilla tostada.

Una cartuchera de material, con 12 cartuchos cargados con perdigón para la referida escopeta.

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictado en sumario número 75 de 1931, por sustracción de telas, se cita a José Hernández, José Sancha y a un tal Urbano, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que como testigos comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en tal sumario en el término de diez días, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lerma a 16 de diciembre de 1931.—Gregorio Diez-Canseco.—El Secretario, Luis Alvarez.

D. Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Julio Altuna, cuyo segundo apellido se ignora, casado, de regular estatura, delgado y viste traje claro y abrigo de piel, y dice ser maestro albañil, para que en término de diez días, se persone en este Juzgado a fin de ingresar en la cárcel del partido, pues así lo he acordado en sumario número 78 de 1931, por estafa, seguido contra el mismo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. E. el Presidente de la República, exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial, en cuyo territorio pueda encontrarse, proceda a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Dado en Lerma a 18 de diciembre de 1931.—Gregorio Diez-Canseco.—El Secretario, Luis Alvarez.

### Roa.

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles e individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de los objetos que al final se reseñan, robados en el pueblo de La Horra, provincia de Burgos, en la madrugada del día 25 de noviembre último, cuyos objetos, de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según lo tengo acordado en el sumario número 53 de 1931.

### Objetos sustraídos.

Un impermeable negro, nuevo, con bastantes manchas de barro.

Dos comedores de tela, de los que usan para los carros, con las iniciales A. G. pintura encarnada, con tres gotas de pintura blanca.

Dos ramalillos forrados de cuero, con las iniciales A. G., sobre un corazón de cuero.

Una caja de galletas, marca La

Heroína, fábrica de Zaragoza, de unos 70 kilos de peso.

Unos ramalillos de cuero y algodón, con las iniciales F. O., número 5, de metal.

Dos pellejos de aceite y un tapabocas pequeño, por un lado con vistas azules y grises, y por el otro color oscuro.

Dado en Roa a 3 de diciembre de 1931.—El Juez de instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Victoriano Carrascal.

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Victorino Muñoz Valdívieso, de 23 años, hijo de Ricardo y Romana, natural de Fuenteliso (Burgos), soltero, jornalero, residente últimamente en Torresandino (Burgos), hoy en ignorado paradero, procesado en la causa número 41 del corriente año, por estafa, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Burgos y Valladolid, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de terminación de sumario con el debido emplazamiento para ante la Superioridad, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas Autoridades, civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Roa a 13 de diciembre de 1931.—El Juez de instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Victoriano Carrascal.

### Villarcayo.

D. Miguel García de Obeso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Esteban Ruiz Sainz, que tuvo su último domicilio en Villamartin de Sotoscueva, de este partido, cuyas demás circunstancias se ignoran, y el cual se cree está en Francia, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en su contra en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 18

del año 1929, sobre robo de 19 cajas de dinamita, 2.000 metros de mecha y 2.000 detonadores del depósito que la compañía que el ferrocarril en construcción Santander-Mediterráneo tiene en el pueblo de Puente de, y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole, si fuera habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo a 17 de diciembre de 1931.—El Juez de instrucción, Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Lic. Ildefonso Rebollo.

### Anuncios Oficiales

*Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.*

Por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, en nombre y representación de D. Vicente Angulo, D. Amancio Orive, D. Longinos Alaña, D. Inocente Cantera, don Fructuoso Ochoa, D. Bruno Llanos, D. Braulio Martínez, D. Aniceto Orive, D. Angel Castresana y doña Guadalupe Corral, vecinos de Las-tras de la Torre, Junta de Oteo y Villarcayo, se ha iniciado e inter-puesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación de la providencia de la Jefatura de Montes de esta provincia, de fecha 15 de octubre de 1931, por la que se impuso determinadas responsabilidades a los recurrentes por pastoreo abusivo en el monte «Las Callejas».

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 36, en relación con el

63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 10 de diciembre de 1931.—Amando Fernández Soto.

Por el Procurador D. Máximo Nebreda, en nombre y representación de D. Eugenio Guijarro González, vecino de Milagros, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Milagros de 11 de octubre de 1931, que destituyó al recurrente del cargo de gestor del matadero.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63, de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que trvierren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 16 de diciembre de 1931.—Antonio María de Mena.

### ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Los alumnos del Magisterio del plan de 1914, que tengan pendientes de aprobación una o dos asignaturas del primer año, así como aquellos a quienes falten una o dos asignaturas para terminar la carrera, podrán matricularse de las mismas durante la primera quincena de enero próximo, con el fin de verificar exámenes extraordinarios en la segunda quincena de dicho mes.

Burgos 23 de diciembre de 1931.—El Director, F. Hernando y Manrique.

## OBRAS PUBLICAS

## Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de noviembre último, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según previene el Reglamento de circulación de vehículos vigente y la circular de 7 de febrero de 1927.

Número de matrícula	Fecha de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en H. P.	Servicio a que se destina
BU-1950	7-11-31	Ramón Bergado García...	Frias.....	Chevrolet...	2541866	Camioneta.	2. <sup>a</sup>	20'6	Particular.
1951	9 id.	Joaquín García Hernando...	Villambistia.....	Peugeot.....	334031	Sedan.....	2. <sup>a</sup>	9'4	Idem.
1952	20 id.	Servilio Hermsilla Portugal	Mecerreyes.....	Dodge-Brothers....	D. D. 29442	Camioneta.	2. <sup>a</sup>	20'8	Idem.
1953	20 id.	Antonio Peña Martínez...	Sedano.....	Stewart.....	A. F. E. 1897	Standard..	2. <sup>a</sup>	17'7	Idem.
1954	26 id.	Victoriano Sáez de la Maza.	Espinosa de los Monteros..	Ford.....	4212085	Sedan. ....	2. <sup>a</sup>	17'8	Idem.

Burgos 2 de diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

### PROVINCIA DE BURGOS

1.<sup>a</sup> quincena del mes de diciembre de 1931.

Estado demostrativo de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante la quincena expresada.

MUNICIPIOS	ENFERMEDADES	ESPECIE	Enfermos anteriores.	Invasiones.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Melgar de Fernamental....	Viruela.....	Ovina.....	25	»	15	»	10
Arlanzón.....	Rabia.....	Canina.....	»	2	»	2	»
Pinilla de los Barruecos....	Cisticercosis.....	Porcina.....	»	1	»	1	»
Salas de los Infantes.....	Idem.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Valle de Mena.....	Idem.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Palacios de la Sierra.....	Triquinosis.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Salas de los Infantes.....	Idem.....	Idem.....	»	1	»	1	»
TOTALES.....			25	7	15	7	10

Burgos 20 de diciembre de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Antonio Eraña y Miquivar.

*Alcaldía de Sandoval de la Reina.*  
Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas que han de regir en este distrito municipal para la percepción de los impuestos cedidos por el Estado y para la exacción del repartimiento

general de utilidades para el próximo año de 1932, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlas libremente cuantos lo deseen y presentar las recla-

maciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sandoval de la Reina 11 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Benito Díez.

*Alcaldía de La Horra.*

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se halla expuesto al público el respectivo expediente

con el informe del Secretario de la Corporación y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos prevenidos por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

La Horra 7 de diciembre de 1931. —El Alcalde, Pedro Hernando.

#### *Alcaldía de Puentevedra.*

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de noviembre del año actual, acordó proponer un suplemento de crédito de 3.000 pesetas con cargo al exceso de ingresos sobre los pagos, o superávit, sin aplicación del anterior ejercicio liquidado, para atender a los gastos que ocasione la adquisición de una máquina veldadora para el servicio del pueblo y otros gastos que en el expediente formado al efecto se enumeran.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puentevedra 7 de diciembre de 1931. —El Alcalde, Lorenzo González.

#### *Alcaldía de Hacinas.*

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y sobre las carnes frescas y saladas para los años de 1932 y 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según dispone el artículo 322 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y formularse las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Hacinas 13 de diciembre de 1931. —El Alcalde, Lázaro Olalla.

#### *Alcaldía de Quintanapalla.*

Acordada por esta Corporación municipal, en sesión de 6 del actual mes, la transferencia de las cantidades sobrantes del capítulo 8.º, artículos 14 y 15, que son aplicadas a los gastos aumentados en el capítulo 1.º, artículos 14 y 21, por ser insuficiente el sobrante de imprevisos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las partidas transferidas para que sobre el acuerdo tomado puedan presentar los vecinos de este distrito municipal las reclamaciones que consideren procedentes, en el término de quince días, y de conformidad con lo que determina el artículo 12 del Reglamento de

Hacienda municipal, y pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Quintanapalla 16 de diciembre de 1931. —El Alcalde, Pablo Sáiz.

#### *Alcaldía de Villaveta.*

Debiendo procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Estatuto municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto y 3.º de la ordenanza del repartimiento la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 5 de enero próximo, en las oficinas consistoriales las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término de atender los requerimientos que con respecto de esto les haga la Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Villaveta 18 de diciembre de 1931. —El Alcalde, Federico González.

#### *Alcaldía de Anguix.*

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia de crédito dentro del presupuesto del ejercicio corriente, por la cantidad de 750 pesetas, del capítulo 7.º artículo 22, y de la de 500 del capítulo 11 artículo 1.º, que hacen un total de 1.250 pesetas, para atender al pago de las obras de construcción de una fuente y abrevadero públicos y abono de los terrenos por donde ha de pasar la cañería de las aguas, se encuentra de manifiesto al público el correspondiente expediente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, con el informe del Secretario del Ayuntamiento, para que puedan examinarle en el plazo de quince días cuantas personas lo deseen, pudiendo presentar en contra las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia de que expirado el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Anguix 15 de diciembre de 1931. —El Alcalde, José Zapatero.

#### *Alcaldía de Quintanilla del Coco.*

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza municipal para la exacción del arbitrio impuesto a la ganadería por aprovechamiento de pastos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, durante los cuales puede ser examinada por cuantas personas lo deseen y formu-

lar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Coco 13 de diciembre de 1931. —El Alcalde, Benito Miguel.

#### *Alcaldía de Montorio.*

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas del repartimiento general de utilidades y la de exacción de los arbitrios sobre vinos y licores, para el próximo año de 1932, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, advirtiendo que dichas reclamaciones las presentarán debidamente reintegradas.

Montorio 12 de diciembre de 1931. —El Alcalde, Toribio Serna.

#### *Alcaldía de Salinillas de Bureba.*

Por segunda vez se anuncia la vacante de la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, con la gratificación anual de 120 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, la que se anuncia a concurso por término de treinta días.

Los aspirantes a dicha plaza podrán solicitarla en papel correspondiente, presentando sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo indicado, debiendo expresar en su solicitud se halla dispuesto a presentar fianza a satisfacción de la Corporación, advirtiendo que los que en dicho plazo no lo realicen no le serán admitidas.

Salinillas de Bureba 14 de diciembre de 1931. —El Alcalde, Baldomeiro Buezo.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### *Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria.*

El día 13 de enero próximo, y horas de las once, once y media y doce de la mañana, tendrán lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento las subastas siguientes:

Primera subasta, 5.794 pinos destinados a la resinación en el monte «Valderrumiel», perteneciente a la villa de Lechedo, bajo el tipo de tasación anual de 1.564 pesetas y un periodo de dos años.

Segunda subasta, 6.630 pinos destinados a la resinación en el monte «La Calera», perteneciente a la villa de Hierro, bajo el tipo de tasación anual de 1.439 pesetas y un periodo de dos años.

Tercera subasta, 11.720 pinos destinados a la resinación en el

monte «Portillo», perteneciente a la villa de Quintana-Entrepeñas, bajo el tipo de tasación anual de 1.875 pesetas y por el periodo de un año.

Las subastas se verificarán por pujas a la llana, durante un periodo de media hora, previa consignación del 5 por 100 de una anualidad y con sujeción al pliego de condiciones facultativas, insertas en el BOLETIN OFICIAL, número 194, fecha 28 de agosto último y el de las económico-administrativas, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La presidencia en dichas subastas será ocupada por los señores y demás Vocales que especifica el caso 3.º del artículo 5.º del Reglamento de contratación municipal, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, un funcionario de montes y dos testigos y con sujeción a las condiciones expresadas.

Caso de quedar desierta alguna subasta se celebrará otra segunda el día 29 de dicho mes a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Merindad de Cuesta-Urria 22 de diciembre de 1931. —El Alcalde, Manuel Martínez Villanueva.

#### *Comunidad de Regantes del Canal del Duero en Guma.*

D. Félix Berdugo Arias de Miranda, Presidente del Sindicato del Canal del Duero en Guma,

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado en sesión celebrada por este Sindicato el día 11 del actual, se convoca a junta general extraordinaria de esta Comunidad, la cual tendrá lugar el día 31 de enero próximo, a las once de su mañana, en el domicilio social, calle de Alcolea, número 10, piso 2.º, a cuyo fin se convoca a todos los que forman parte de referida Comunidad, advirtiendo que para que puedan estar representados en dicha Junta por otros partícipes bastará autorización otorgada ante el Alcalde de la localidad y visada por éste, siempre que sea presentada al Sindicato.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados de los pueblos comprendidos en la zona regable, mediante el presente, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aranda de Duero 15 de diciembre de 1931. —El Presidente del Sindicato, Félix Berdugo.

### FEDERICO URRAGA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)

21